



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2023-MDNC

Nueva Cajamarca, 20 de junio de 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

En Sesión de Concejo Extraordinaria N° 12 de fecha 20.06.2023; Informe N° 112-2023-DMA/MDNC de fecha 19.06.2023; Informe N° 083-2023-GDEAyA/ MDNC de fecha 20.06.2023; Informe Legal N° 168-2023-OAJ/MDNC de fecha 20.06.2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, es un órgano de gobierno Local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, los ACUERDOS son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala: "Fuente de competencia administrativa. - Inciso 72.1. La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan; inciso 72.2. Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos (...)".

Que, mediante Informe N° 112-2023-DMA/MDNC, de fecha 19.06.2023, la jefe de la División de Medio Ambiente, solicita la aprobación de la donación de bienes patrimoniales en el marco del Concurso de Carros Alegóricos denominado: "Revalorando Nuestras Tradiciones y Costumbres del Primer Distrito Andino Amazónico del Perú", que forma parte de las actividades programadas por el 49° aniversario de fundación del distrito de Nueva Cajamarca, por un monto total de S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles).



Que, con el documento de la referencia de fecha 20.06.2023, la Gerencia de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiente, haciendo suyo el Informe que obra en el antecedente 1.1), ratifica lo solicitado por dicho órgano y solicita aprobar la donación en mención.



Que, al presente caso, mediante la Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiente N° 017-2023-DEAyA/MDNC, de fecha 23 de mayo del 2023, se resuelve: aprobar el Plan de Trabajo: "Revalorando Nuestras Tradiciones y Costumbres del Primer Distrito Andino Amazónico del Perú – Mediante un Pasacalle por el 49° Aniversario de Fundación del distrito de Nueva Cajamarca", con un presupuesto de S/ 14,860.00 (Catorce mil ochocientos sesenta con 00/100 soles), a cargo de la División de Medio Ambiente de la Gerencia de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiente.



Que, asimismo el citado Plan de Trabajo, contempla realizar el Concurso de Carros Alegóricos denominado: "Revalorando Nuestras Tradiciones y Costumbres del Primer Distrito Andino Amazónico del Perú", para lo cual, se cuenta con las bases respectivas aprobadas mediante la citada Resolución de Gerencia, en la cual se establece los procedimientos respectivos para la realización de dicho concurso, el mismo que se llevará a cabo el día martes 24 de junio del 2023, con la participación de las Instituciones Públicas y Privadas, Barrios y Sectores del distrito de Nueva Cajamarca. Detalla, además, los premios a entregarse a los participantes que resulten ganadores del primer, segundo y tercer puesto; por lo que, la División de Medio Ambiente a través de su Gerencia respectiva, han solicitado que el Concejo de esta Municipalidad Distrital, apruebe la entrega de dichos premios en la modalidad de donación según corresponda; de acuerdo al siguiente cuadro resumen:



DESCRIPCIÓN	TOTAL S/
PRIMER PUESTO	4,700.00
SEGUNDO PUESTO	3,500.00
TERCER PUESTO	1,800.00
TOTAL	10,000.00



El Informe Legal N° 168-2023-OAJ/MDNC de fecha 20.06.2023 opina por la PROCEDENCIA para la aprobación de la donación de los premios a compensar a los participantes que resulten ganadores del Concurso de Carros Alegóricos denominado: "Revalorando Nuestras Tradiciones y Costumbres del Primer Distrito Andino Amazónico del Perú"; de acuerdo a lo detallado en el párrafo anterior

Por lo que recomienda Remitir la presente al Concejo Municipal, para su debate y/o aprobación según corresponda, de conformidad al artículo 9° inciso 25) de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Conforme a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los señores regidores en Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD**;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la DONACIÓN de premios para compensar a los participantes que resulten ganadores del Concurso de Carros Alegóricos denominado: "Revalorando Nuestras Tradiciones y Costumbres del Primer Distrito Andino Amazónico del Perú"; de acuerdo al siguiente detalle:





DESCRIPCIÓN	TOTAL S/
PRIMER PUESTO	4,700.00
SEGUNDO PUESTO	3,500.00
TERCER PUESTO	1,800.00
TOTAL	10,000.00

Por un monto total de S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), tal como lo refiere el Informe N° 083-2023-GDEAyA/MDNC.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiente y demás áreas competentes, realizar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente ACUERDO de conformidad a la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR la publicación del presente ACUERDO a la Oficina de Tecnología de Información pública en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca (www.nuevacajamarca.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente ACUERDO a las partes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.




WILLIAM SÁNCHEZ EDQUÉN
Alcalde Distrital
DNI N° 41623594